

10.32

RESOLUCION No. 0060 DE 2022

Por medio de la cual se adjudica un contrato

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 0530 de mayo 2 de 1995, y

CONSIDERANDO

La Empresa Lotería del Cauca, dio apertura al procedimiento administrativo contractual Invitación Pública No. 01 de 2022, para contratar la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de cuarenta y cuatro (44) sorteos ordinarios y un (1) sorteo extraordinario 0004 del 29 noviembre de 2.022.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la Invitación pública No. 01 de 2022, fue publicada en la página Web: www.loteriadelcauca.com.
www.contratos.gov.co

La Invitación pública 01 de 2022 está soportada por: estudios previos suscritos por el Jefe de la Oficina Comercial Dr. Oscar Enrique Hurtado Zapata y el Gerente Dr. Francisco Fuentes Concha, de la Lotería del Cauca.

La Empresa nombró un Comité de Evaluación designado mediante Resolución No. 003 del 3 de enero de 2022, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación pública No. 01 de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la Invitación, el día 14 de enero de 2022, se señaló como fecha de cierre y apertura de propuestas.

Llegada la fecha y hora antes señalada, se registró, tal como consta en el acta respectiva de esa misma fecha, la presentación oportuna de dos propuestas así:

1. HORA Y FECHA DE PRESENTACION: 8:18 a.m. del 14 de enero de 2022

PROPONENTE: .DATALASER SAS

NIT 802017734-1

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE

C.C.No. 8531726

DIRECCION: VIA 40 No. 71-197 bodega 614 Barranquilla Atlántico

TELEFONO: 3537471



2. HORA Y FECHA DE PRESENTACION: 8:38 a.m. del 14 de enero de 2022

PROPONENTE: UNION TEMPORAL CADENA BILLETERIA DEL CAUCA 2022
NIT CADENA S.A. 890930534-0
NIT CADENA COURRIER 830507412-1
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION: LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR
C.C.No. 8.164.598
DIRECCION: CRA. 50 No. 97ASUR-150 LA ESTRELLA ANTIOQUIA
TELEFONO: 3786666

Se Verifican los requisitos mínimos habilitantes de la propuesta, Jurídicos, financieros y la experiencia general, factores evaluados por la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano y la Oficina Administrativa, Financiera y Recursos Físicos, respectivamente, e informan que el proponente cumple los requisitos habilitantes para que sea evaluada la propuesta: Parte técnica y parte económica.

El Comité de evaluación presentó de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de la convocatoria su respectiva Acta de evaluación, a la Gerencia, suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador y por la Jefe de la Oficina de Control Interno (E) como verificador del proceso, el día 18 de enero de 2022, acta publicada en la páginas Web: www.loteriadelcauca.com. www.contratos.gov.co

Con los resultados obtenidos en el análisis de las propuestas, el Comité evaluador sugiere adjudicar el contrato al proponente DATALASER S.A.S. NIT 802017734-1 representada legalmente por el Señor MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.531.726 por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.728.703.480) MCTE., INCLUIDO IVA.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR DATALASER S.A.S. NIT 802017734-1 representada legalmente por el Señor MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.531.726, el Contrato para la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de cuarenta y cuatro (44) sorteos ordinarios y un (1) sorteo extraordinario 0004 del 29 noviembre de 2.022, por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.728.703.480) MCTE., INCLUIDO IVA.

Parágrafo: Hace parte integral de la presente Resolución, los términos de la Invitación No. 01 de 2022, Adenda No. 01, la propuesta presentada por DATALASER S.A.S y el Acta de Evaluación suscrita por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución, al Señor MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.531.726, Representante Legal de DATALASER S.A.S, a través del correo electrónico indicado en la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en las páginas www.loteriadelcauca.gov.co y www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: No procede recurso alguno contra la presente actuación Administrativa.

Dada en Popayán, a los Veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCO FUENTES CONCHA
Gerente



Proyecto y Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano 

